



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995

VISTO la Resolución nro. 835/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Justo Daniel HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicaciones e Ingeniería Hidráulica en dos materias cuatrimestrales disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de ambas.

Que la Unidad Académica dictó la materia en cuestión con la metodología anterior razón por la cual el recurrente aprobó la asignatura anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 835/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

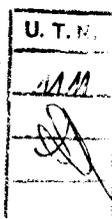
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 835/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal" cursadas y aprobadas como una materia anual, al alumno Justo Daniel HERRERA, legajo nro. 04-09088-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- En certificado analítico de estudios deberá constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683 figurando ambas asignaturas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 542/95



ING. RECTOR CARLOS BROTO  
2007

ING. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico